



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

EJIDO EL CHORRO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE PROFESOR GREGORIO TORRES NO. 109
FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 10 de Julio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 16 de Julio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 02 de Julio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CHORRO	Ocampo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	404828.542255	2942252.01913
2	399538.738968	2933236.4771
3	399332.563004	2933001.94419
4	399508.899871	2932033.24544
5	400251.888726	2932722.81318
6	401569.812283	2931793.66032
7	400816.29637	2930396.92477
8	400458.617434	2930012.17591
9	401142.955172	2929141.85009





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

10	400616.467289	2928836.59622
11	399424.366547	2928071.07453
12	396261.31127	2926559.25822
13	395546.282462	2926541.12029
14	395069.906589	2926530.02134
15	393428.833028	2926480.2405
16	391858.141448	2926436.24566
17	391645.130524	2926624.28963
18	388069.761798	2929794.47211
19	385586.633198	2926990.87411
20	391669.862018	2921319.32005
21	398165.412307	2921497.85041
22	403750.512114	2924994.67299
23	404886.247867	2925704.1017
24	406314.206555	2926597.68735
25	408891.489986	2928208.8627
26	406913.009893	2932757.10561
27	410139.594162	2934782.79279
28	410037.967449	2938077.57188
29	407252.946301	2940309.22443

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	389867.444294	2940102.81207
2	389683.702314	2939775.19718
3	389976.34119	2939344.78927
4	390311.458131	2939712.17414

Nombre del predio: POLIGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	387150.728627	2935695.59857
2	387007.394646	2935481.95064
3	387546.268487	2935384.59862
4	387700.536472	2935674.40652

Nombre del predio: POLIGONO 4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	388851.081114	2935281.59752
2	387689.397312	2933997.11899
3	388601.753986	2933242.84111
4	388862.201942	2933531.993

Nombre del predio: POLIGONO 5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	396643.003961	2935394.67476
2	395670.653147	2934472.2961
3	396734.259786	2933731.17221
4	397513.619665	2934787.02085

Nombre del predio: POLIGONO 6

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398258.53919	2931761.01162
2	397453.789328	2930829.91095
3	397980.626135	2930276.66205
4	398777.058005	2931278.83371

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL CHORRO	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CHORRO	19324.5702	4865	2562.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CHORRO	2562.5 (dos mil quinientos sesenta y dos punto cinco)	39678.75 (treinta y nueve mil seiscientos setenta y ocho punto setenta y cinco)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

Nombre del predio: EJIDO EL CHORRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/07/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	188.2	38.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	188.2	39.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/18	Pinus spp.	188.2	2486.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/18	Populus tremuloides	188.2	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/18 - 31/12/18	Quercus spp.	188.2	130.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	193.4	120.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	193.4	51.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	193.4	2449.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Populus tremuloides	193.4	1.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	193.4	380.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	176.9	61.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	176.9	66.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	176.9	2462.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Populus tremuloides	176.9	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	176.9	314.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	224.7	139.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	224.7	76.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	224.7	2436.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Populus tremuloides	224.7	6.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	224.7	422.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	231	285.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	231	46.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	231	2431.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Populus tremuloides	231	18.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	231	726.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	212	156.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	212	126.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	212	2465.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	212	919.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	220.4	130.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	220.4	122.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	220.4	2434.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Populus tremuloides	220.4	.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	220.4	563.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	230.6	131.57	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	230.6	140.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	230.6	2456.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	230.6	595.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	204.2	134.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	204.2	104.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	204.2	2461.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Populus tremuloides	204.2	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	204.2	436.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	240.4	192.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	240.4	111.6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	240.4	2449.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Populus tremuloides	240.4	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	240.4	1475.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	209.3	87.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	209.3	68.52	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	209.3	2464.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Populus tremuloides	209.3	.36	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	209.3	586.25	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	231.4	182.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	231.4	157.7	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	231.4	2454.82	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Populus tremuloides	231.4	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	231.4	859.88	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: **ING. EPIFANIO VARGAS SANCHEZ**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
EV 108

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

EJIDO EL CHORRO

P-10-017-CHO-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 51.2 hectáreas divididas en el año 2019 22.9 hectáreas y 2020 28.3 hectáreas. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 582.4 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001976/18

BITÁCORA: 10/C9-0040/07/18

Durango, Durango, 17 de Julio de 2018

servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

16. Deberá realizar los tratamientos complementarios de 2,562.5 hectáreas de picado y esparcido, 42.0 m3 de presas filtrantes, 210.0 m2 de cabeceo de cárcavas 315.0 m2 de estabilización de talud, 296.00 hectareas de escarificación durante el ciclo de corta.
17. Las especies que se van aprovechar seran las siguientes Pinus arizonica, pinusdurangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus cembroides, Quercus sideroxila, Quercus rugosa, Quercus fulva, Juniperus spp, Arbutus spp. y populus tremoloide.
18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad

ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional "Ocampo".- Ocampo, Dgo.

ING. EPÍFANIO VARGAS SANCHEZ.- Responsable Técnico Hgo. del Parral, Chih.

archivo

JLGG * AGOCH * rag



